



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Nuño Gómez, de fecha 30 de diciembre de 2024, que resuelve la contratación como personal laboral fijo de la persona que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización de empleo temporal de plaza de supervisor de operarios de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en empleo público.

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2022, se acordó aprobar la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para la provisión de una plaza de personal laboral del Ayuntamiento de Nuño Gómez, supervisor de operarios, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, amparada en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La convocatoria y las bases integras se publicaron mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022, y mediante anuncio del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" nº 261, de 29 de octubre de 2024.

Tras la tramitación del procedimiento, el Tribunal de selección procedió a la baremación de las solicitudes admitidas en el procedimiento y en fecha 23 de diciembre de 2024 ha elevado a esta Alcaldía propuesta de contratación siguiente:

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nuño Gómez, al aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, D. José Fernández Agüero, con DNI 041xxxx4X, tras superar el procedimiento selectivo para cubrir una plaza de supervisor de operarios en régimen laboral en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Nuño Gómez, convocado por decreto de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2022 cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de 30 de diciembre de 2022.

El aspirante propuesto ha acreditado las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de declaración responsable por lo que puede ser contratado como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de supervisor de operarios.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la jefatura superior de todo el personal, vengo a dictar la presente resolución:

PRIMERO. Declarar como personal laboral fijo de este Ayuntamiento a la persona que ha superado el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de supervisor de operarios del Ayuntamiento de Nuño Gómez correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, amparada en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021:

Nombre y apellidos: José Fernández Agüero.

DNI: 041xxxx4X

Jornada de Trabajo: A tiempo completo.

Salario: Equivalente al SMI en vigor.

Resumen del puesto: Las funciones del puesto de trabajo consistirán en todas las tareas propias que puede desempeñar un supervisor de operarios de un municipio con las características de Nuño Gómez, recibir las directivas de la autoridad competente o de la delegación de la misma para trasladar y dirigir la órdenes de trabajo al personal de servicios del Ayuntamiento, responsabilizándose de la ejecución y el buen desarrollo de las mismas, informando a la autoridad de cuantas incidencias puedan surgir, proponiendo el desarrollo de trabajos, informar de cuantas incidencias puedan afectar al personal de servicios.

En general, cualesquiera otras tareas, acordes con su calificación, de competencia municipal y en función de su condición que le sean encomendadas por la autoridad competente o delegación de la misma.

SEGUNDO. Formalizar la contratación de la persona referida con categoría profesional de Supervisor de Operarios, en régimen de personal laboral fijo, con las retribuciones indicadas y asignada a la plaza referida incluida en la plantilla de personal del presupuesto de la entidad, todo ello en los términos del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

TERCERO. Hacer efectiva esta resolución como toma de posesión y efectos para la formalización de los contratos el próximo día 1 de enero de 2025.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la aspirante declarada como personal laboral fijo, así como publicarla en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nuño Gómez y en la aplicación Nuño Gómez Informa.



QUINTO. La presente resolución, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2.n) y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

De lo que se informa para general conocimiento.

Nuño Gómez, 30 de diciembre de 2024.–El Alcalde, José Luis Fernández Moreno.

N.º I.-81